

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

Y

ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TUBUL A.G.

En Valparaíso, a 22 de enero de 2024, entre el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, Corporación de Derecho Privado, RUT N°61.310.000-8, que concurre representado, por su Director Ejecutivo (S) don Carlos Patricio Montenegro Silva, Doctor en Ciencias mención Estadística, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°10.537.205-1, ambos domiciliados en calle Blanco N°839, ciudad de Valparaíso, en adelante **“EL ARRENDATARIO”** o **“IFOP”**, por una parte; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TUBU A.G.**, RUT N°65.109.064-4 que concurre representada por don Marco Antonio Huenchunao Portiño, cedula nacional de identidad y rol único tributario N°15.203.111-4, ambos con domicilio en Las Malvinas S/N Piedra del Lobo Tubul, comuna de Arauco, en adelante el **“ARRENDADOR”**, expresan que han convenido el siguiente anexo de Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Antecedentes generales. Que, con fecha 26 de marzo de 2019, las partes celebraron un contrato de arrendamiento de terreno, entregando en arriendo a IFOP parte del terreno ubicado en Las Malvinas S/N Piedra del Lobo, Tubul comuna de Arauco.

SEGUNDO: Modificación Renta mensual. Que, mediante el presente documento, las partes acuerdan modificar la renta mensual de arrendamiento, a partir del 01 de enero de 2024 por el monto de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) la cual será pagada por mes anticipado dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.

El IFOP pagara al arrendador la suma única y total de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) dividido en 12 estados de pago de \$200.000.- (doscientos mil pesos)

TERCERO: Remisión contrato original. Para todos los efectos legales, el presente anexo de contrato se entiende formar parte integrante del contrato original, manteniéndose éste vigente en todo lo no modificado en virtud del presente anexo.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo de contrato se suscribe en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO Personerías.

La personería de don Carlos Patricio Montenegro Silva, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, consta en escritura pública de fecha 27 de enero de 2023, otorgada en la Notaría Fischer de Viña del Mar, repertorio N°1286-2023.

La personería de don Marco Antonio Huenchunao Portiño para actuar en nombre y representación de **ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TUBULA.G.**, consta en Certificado N°202400156 emitido con fecha 03 de enero de 2024 y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales con el número 564-8 y su personalidad jurídica vigente.

Signed by:Marco Huenchunao Portiño
Signed at:2024-05-15 16:55:10 -04:00
Reason:Firmado electronicamente por M



Signed by:Carlos Montenegro
Signed at:2024-05-14 17:49:27 -04:00
Reason:Firmado electronicamente por Ca



MARCO ANTONIO HUENCHUNAO PORTIÑO	CARLOS PATRICIO MONTENEGRO SILVA
Representante Legal	Director Ejecutivo (S)
ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TUBUL A.G.	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
RUT N°65.109.064-4	RUT N°61.310.000-8

RL

JH



C.C. 581155 N° 32
\$ 720000.-
Inicio... 01-04-2019
Termino... 01-04-2020
Cuotas... 12

30281-114

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO

INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

Y

ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TUBUL A.G.

En Valparaíso, a 01 de abril de 2019, entre el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, Corporación de Derecho Privado, RUT N°61.310.000-8, que concurre representado por don **Luis Alfredo Parot Donoso**, Ingeniero en Ejecución de Pesca, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°6.797.121-3, ambos con domicilio encalle Blanco N°839, ciudad de Valparaíso, en adelante "**EL ARRENDATARIO o IFOP**", por una parte; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TUBUL A.G.**, RUT N°65.109.064-4, que concurre representada por doña **Noemí Santibañez Puentes**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°10.264.572-3, ambos con domiciliado en Las Malvinas s/n Piedra del Lobo Tubul, comuna de Arauco, en adelante "**EL ARRENDADOR**", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Arrendamiento. El Arrendador, a través de su representante compareciente, viene a entregar en arriendo al **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, parte del terreno de su propiedad, ubicado en Las Malvinas S/N Piedra del Lobo, Tubul, comuna de Arauco. En efecto, la parte entregada en arrendamiento corresponde a 9 mts de largo por 6 mts de ancho.

Por su parte, el arrendatario toma, acepta y arrienda para si, a través de su representante compareciente, el inmueble ya indicado, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de Oficinas, de su rubro habitual.

SEGUNDO: Renta mensual. La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos) con IVA incluido, reajustables anualmente, según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del periodo anterior. La renta de arrendamiento será pagada por mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, en el domicilio del arrendador. Asimismo, se deja expresa constancia que la renta de arrendamiento incluye los gastos de agua y electricidad, debiendo el arrendatario pagar todos los demás gastos inherentes al uso del inmueble.



30281-114

TERCERO: Vigencia. El presente contrato comenzará a regir con fecha 01 de abril de 2019 y terminará el 01 de abril de 2020, con renovación automática, por periodos anuales.

Sin perjuicio de lo anterior, IFOP podrá terminar anticipadamente el presente contrato, manifestando su voluntad mediante carta certificada enviada al arrendador, con a lo menos 30 días a la fecha de término del contrato.

CUARTO: Estado del inmueble. El arrendatario declara recibir en buen estado de conservación el terreno arrendado, obligándose a restituirlo al término del presente contrato en el mismo estado, considerando el desgaste por el tiempo y uso legítimo. Asimismo, se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación el terreno, instalaciones y artefactos, debiendo reparar por su cuenta los desperfectos que se origine por el uso natural o la acción del tiempo.

QUINTO: Mejoras. Todas las mejoras y reparaciones que se introduzcan al terreno arrendado, serán de costo exclusivo del arrendatario y quedarán en beneficio del inmueble al término del contrato. El arrendatario no podrá efectuar transformaciones que afecten estructuras o el destino de los bienes raíces arrendados, sin el consentimiento previo y por escrito del arrendador.

SEXTO: Subarrendamiento. La arrendataria podrá sub-arrendar, el bien arrendado, con autorización previa y escrita del arrendador.

SEPTIMO: Tribunal competente. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de justicia.-

OCTAVO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **Arrendatario** y uno en poder del **Arrendador**.

NOVENO: Personerías. La personería de don Luis Alfredo Parot Donoso, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N°728, celebrada el día 24 de mayo de 2018, reducida a escritura pública con fecha 01 de junio de 2018, Repertorio N°9491/2.018, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar, don Luis Enrique Fischer Yávar.



INSTITUTO DE
FOMENTO
PESQUERO

30281-114

La personería de doña Noemí Santibañez Puentes para actuar en nombre y representación de **ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA TUBUL A.G.**, consta en Certificado N°355341 emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño, con fecha 27 de marzo de 2019

ORGANIZACIÓN DE
"Pescadores Artesanales"
DE CALETA TUBUL A.G.
Rut: 65.109.064-4

NOEMI SANTIBAÑEZ
Representante Legal
**ORGANIZACIÓN DE PESCADORES
ARTESANALES DE CALETA TUBUL
A.G.**

RUT N° 65.109.064-4

LUIS ALFREDO BAROT DONOSO
Director Ejecutivo
**INSTITUTO DE FOMENTO
PESQUERO**

RUT N° 61.310.000-8



ejemplar IFOP